

## PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO.

### I. INTRODUCCIÓN.

#### Forma de la presentación de la denuncia:

- La denuncia del adulto debe formularse por escrito al Profesor Jefe del estudiante, Coordinación de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar (Departamento de Desarrollo Personal y Social –DPS-), y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor. En caso que la agresión sea en contra de un/una docente o asistente de la educación, este funcionario debe dejar registro en libro de clases del hecho de maltrato físico ocurrido.
- Cuando la agresión se haya ejercido sobre un apoderado, o personal externo que cumple funciones en colegio, quien reciba la denuncia debe consignar en el libro de clases la situación.
- Si el denunciante fuese un estudiante, que fue testigo de un hecho de agresión, podrá presentar la denuncia verbalmente a un funcionario docente o asistente de la educación, quien deberá comunicarla de inmediato a Encargada de Convivencia Escolar (DPS), a Coordinación de Ciclo o al profesor/a jefe del estudiante, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, en un acta formal de entrevista, en la cual se debe escribir el relato fiel que el estudiante entregue de la situación acontecida. Teniendo precaución en todo momento el resguardo de la integridad física y psicológica del denunciante.
- En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos.

### II. ACCIONES A SEGUIR UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

- Inmediatamente recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar (DPS) o quien se designe para llevar la investigación, deberá presentar la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la conclusión de la investigación, en las entrevistas que se llevarán a cabo durante el debido proceso.

### III. ACTUACIONES INMEDIATAS QUE SERÁN APLICADAS POR EL COLEGIO

- En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el/la encargado/a de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o agredido, respetando además el derecho al debido proceso.
- Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación del eventual agresor, a través de la aplicación de una medida contemplada en nuestro Reglamento Interno.

### IV. EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA A COLABORADORES DEL COLEGIO

- Ya sean docentes, directivos, asistentes de la educación, personal externo que presta servicio en colegio, apoderados, la Encargada de Convivencia Escolar (DPS), Coordinación de Ciclo u otro funcionario que el equipo de gestión designe para ello, llevará y acompañará al afectado/a a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado se realizará de acuerdo con el protocolo de accidentes, y en caso de demora de ambulancia, se realizará en automóvil.

### V. EN CASO DE CONSTATAR LESIONES A UN COLABORADOR DEL COLEGIO O APODERADO.

- Siempre que existan lesiones constatadas y si el/la estudiante agresor/a es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan. Esta acción la realizará la Encargada de Convivencia Escolar (DPS) o quien Dirección designe para ello.
- Si el/la estudiante agresor/a es mayor de 14 años y si existen lesiones constatadas, se procederá de acuerdo con la Ley 20.084, es decir, se realizará denuncia en Carabineros, en compañía del adulto agredido, siempre y cuando su condición física lo permita. Esta acción la realizará la Encargada de Convivencia Escolar (DPS) o quien Dirección designe para ello.



**IMPORTANTE:** Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.